



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG
Demandado : MARIO TRUJILLO SÁENZ
Radicación : 2023-00981

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se

RESUELVE

PRIMERO-. NEGAR la medida cautelar solicitada, por cuanto no figura acreditado lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, toda vez que la parte demandante no corresponde a una cooperativa.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY